

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24370 *ORDEN de 9 de octubre de 1987 por la que se convocan plazas de Médicos-Especialistas del programa de «Personal Sanitario para países en vías de desarrollo», con destino a Africa.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1226/1982, de 22 de mayo, sobre creación del programa de «Personal Sanitario para países en vías de desarrollo», se convocan las siguientes plazas de Médicos-Especialistas para desempeñar tareas asistenciales:

Angola:

Una plaza de Especialista en «Obstetricia y Ginecología».
Dos plazas de Especialistas en «Oftalmología».

Cabo Verde:

Una plaza de Especialista en «Cirugía General».
Una plaza de Especialista en «Psiquiatría».

Mozambique:

Una plaza de Especialista en «Traumatología y Cirugía Ortopédica».

1. Requisitos de los interesados

Se valorará la experiencia profesional positivamente acreditada en países en vías de desarrollo.

2. Condiciones económicas

2.1 Los candidatos seleccionados percibirán sus haberes, de acuerdo con lo establecido en el anexo de la presente Orden, desde el momento en que se incorporen al país de destino.

2.2 Pasajes aéreos, clase turista, ida y vuelta al país de destino.

2.3 Seguro de vida de accidentes y asistencia médico-sanitaria en el extranjero.

2.4 Tendrán derecho a un mes de vacaciones anual.

3. Presentación de solicitudes

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores (José Abascal, 41, 28071 Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar correlativamente, y acreditar convenientemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad y teléfono.

b) Titulación académica.

c) Certificaciones y diplomas justificativos de asistencia a cursos, seminarios, reuniones, etc., relacionados con el puesto que solicita.

d) Conocimiento de idiomas, hablado y escrito.

e) Situación militar.

4. Comisión examinadora

4.1 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión presidida por el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores o persona en quien delegue. Dicha Comisión estará compuesta por cinco miembros; de ellos dos, al menos, serán Médicos. Dichos miembros serán funcionarios pertenecientes a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Sanidad y Consumo.

4.2 A la vista de las instancias presentadas, la Comisión podrá solicitar de los interesados entrevistas personales para ampliar información sobre las solicitudes.

5. Adjudicación de plazas

A propuesta de la Comisión examinadora, y previa conformidad por el solicitante de los compromisos que se establezcan, el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores procederá a la adjudicación de las plazas y lo comunicará al Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. Firma de los contratos y permanencia en el puesto

Los seleccionados procederán a firmar el contrato administrativo, que tendrá una duración máxima de dos años, una vez formalizada su incorporación, ante las autoridades sanitarias del país de destino, por el tiempo necesario para completar el plazo acordado en cada caso.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1987.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Técnica Internacional.

ANEXO

Los haberes a que se refiere el punto 2.1 de la Orden serán mensualmente los siguientes: 300.000 pesetas como ingresos básicos, incrementados en 5.000 pesetas por cada año de ejercicio de la Especialidad.

El alojamiento y, en su caso, los gastos de transportes inherentes al desempeño de la misión correrán a cargo del país de destino.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24371 *ORDEN de 20 de octubre de 1987 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia, en el Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, 45 y 46 de su Reglamento de Organización y Personal, y previa solicitud del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Constitucional, se convoca concurso de méritos para la provisión de siete plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de siete plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, en Madrid, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o que, procedentes de otras situaciones, tengan autorizado el reintegro al mismo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes, no pudiendo concursar los que estén comprendidos en alguna de las condiciones expresadas en el artículo 54, letras a), d) y f), del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, teniéndose en cuenta, en relación con los suspensos, lo previsto en la base tercera de esta convocatoria.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado: Por las características y responsabilidad del puesto de trabajo desempeñado anteriormente en la Administración de Justicia, hasta un máximo de 3 puntos.